

*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*  
**Santiago del Estero, 1 de octubre de 2018.-**

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

Ref. Resolución HCS N° 237/2012 y Resolución HCS N° 145/2015

Asunto: *Aprueba el inicio del proceso de aplicación de Carrera Docente en el ámbito de la FAyA y establece criterios y procedimientos.-*

**VISTO:**

La necesidad de iniciar el proceso de aplicación de Carrera Docente en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución HCS N° 237, del 22 de noviembre de 2012, se aprobó el **"Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional"** de Santiago del Estero y por Resolución HCS N° 145, del 3 de septiembre de 2015, se aprobó el texto ordenado del **"Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica para la Universidad Nacional de Santiago del Estero"**.

Que en el mes de mayo del corriente año, la Dirección de Personal de la UNSE informó a esta Unidad Académica la nómina de auxiliares de docencia a los cuales se les vence su carácter de regular el mes de Junio de 2018.

Que resulta imprescindible iniciar el proceso de aplicación de la Carrera Docente a los docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE que cumplen con los parámetros establecidos en las Resoluciones HCS N°s 237/2012 y 145/2015.

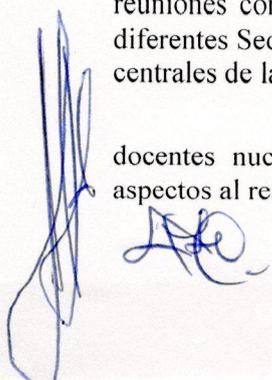
Que, asimismo, resulta necesario: a) establecer los criterios para su implementación, b) establecer los mecanismos de configuración de cargos, c) ordenar el texto de los procedimientos, establecidos por Resolución HCS N° 145/2015, para aplicar la Permanencia y la Promoción por Evaluación de la Actividad Académica y por Concurso Interno y d) fijar el modelo de Curriculum Vitae, conforme a la Tabla de Ponderación de Actividades Académicas a fin de facilitar la tarea de evaluación de las Comisiones Evaluadoras.

Que este Cuerpo trabajó el tema sobre una propuesta elaborada por el Decanato de la FAyA, desde el mes de febrero de 2018, debatiéndose ampliamente el tema durante sucesivas reuniones de Consejo Directivo.

Que el día 07 de agosto de 2018 se socializó a la comunidad académica, a través de la página web de la FAyA, la propuesta consensuada por este Cuerpo para su análisis y discusión a fin de que se hicieran llegar las sugerencias, modificaciones y/o ampliaciones que se estimarán conveniente.

Que durante la semana del 13 al 17 de agosto de 2018 se realizaron reuniones con los docentes de los todos los Departamentos Académicos de la FAyA, en las diferentes Sedes, en la que la Sra. Decana y el Sr. Secretario Académico expusieron los aspectos centrales de la propuesta y los docentes manifestaron sus preguntas, inquietudes y sugerencias.

Que se elevaron siete (07) documentos de docentes particulares y de docentes nucleados en sus respectivos Departamentos por los que propusieron diferentes aspectos al respecto de la propuesta sometida a discusión.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"  
Santiago del Estero, 1 de octubre de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

Que la participación y los aportes realizados por la comunidad académica fueron altamente positivos, poniendo en evidencia el compromiso y el interés en el tema, y enriquecieron sustantivamente el documento discutido por este Cuerpo, incorporándose muchas de las sugerencias, modificaciones y/o ampliaciones realizadas.

Que el tema ha sido considerado en sesiones ordinarias de fechas 27 de febrero, 02 de mayo, 23 de mayo, 13 de junio, 10 de julio, 31 de agosto, y extraordinaria de fecha 04 de julio, todas del año 2018 de este Cuerpo, aprobándose por unanimidad la propuesta en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS  
(en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2018)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** **APROBAR** el inicio del proceso de aplicación de la Carrera Docente en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo a los fundamentos dados en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** **DETALLAR** los Aspectos Generales para el inicio del proceso de aplicación de Carrera Docente en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTICULO 3°:** **ESTABLECER** los Criterios de Prioridad para la Promoción Docente en el ámbito de la FAyA de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la presente resolución.

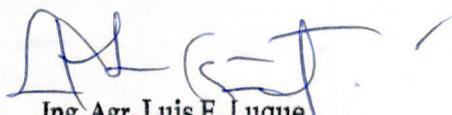
**ARTICULO 4°:** **ESTABLECER** los Procedimientos para la Configuración de Cargos y los Procedimientos para Permanencia y Promoción, según lo establecido en Anexos III y IV de la presente resolución, respectivamente.

**ARTICULO 5°:** **FIJAR** el modelo de Curriculum Vitae, conforme a la Tabla de Ponderación de Actividades Académicas del Reglamento de la Evaluación de la Actividad Académica (Resolución HCS N° 145/2015) y que forma parte del Anexo V de la presente Resolución.

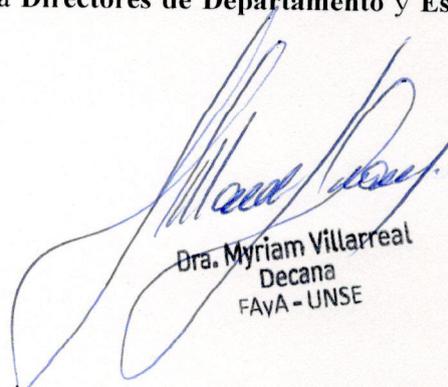
**ARTÍCULO 6°:** **COMUNICAR** y dar copia a **Directores de Departamento y Escuela. Dar amplia difusión.** Cumplido, archivar.-

MEV/leg.-

Rescdfaa2018/104-18



Ing. Agr. Luis E. Luque  
Secretario Académico  
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAyA - UNSE

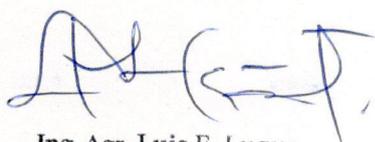
“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”  
Santiago del Estero, 1 de octubre de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

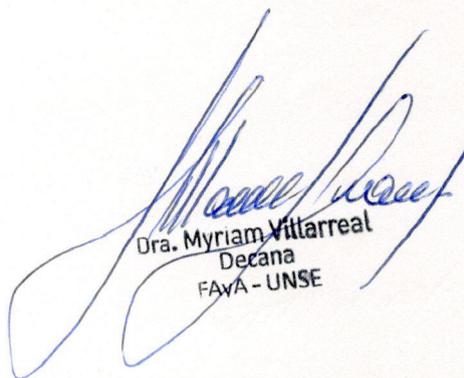
**ANEXO I**

**ASPECTOS GENERALES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE APLICACION DE LA CARRERA DOCENTE EN LA FAYA**

- En el año 2018 se deberá presentar únicamente el Curriculum Vitae (CV), de acuerdo al formato establecido en el Anexo V de la presente Resolución y las certificaciones que avalen lo declarado en el mismo.
- A partir del año 2019, todos los docentes regulares de la FAYA deberán presentar su Plan de Actividades Bianual (Artículo 2º de la Resolución de ingreso a la carrera docente), a fin de dar posterior cumplimiento al Artículo N° 21, Capítulo V de la Resolución HCS N° 237/2012. El formato será oportunamente aprobado por el Consejo Directivo.
- En el año 2021, además del Curriculum Vitae, se presentará el Informe Bianual de Actividades
- Se atenderán los pedidos de promoción de acuerdo a la disponibilidad de cargos de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias y a los criterios establecidos en el Anexo II de la presente resolución.
- Las solicitudes de Permanencia o Promoción en el cargo docente, por evaluación de la actividad académica o por concurso interno, son de carácter obligatorio para todos aquellos docentes que hubieran cumplido el período de vigencia de su última designación en carácter de regular.



Ing. Agr. Luis E. Luque  
Secretario Académico  
FAYA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAYA - UNSE

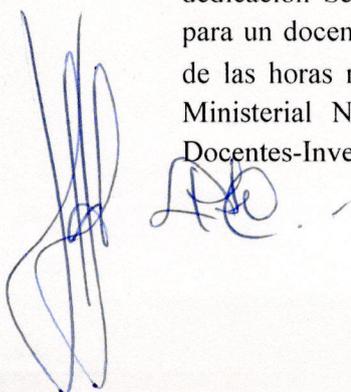
“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”  
Santiago del Estero, 1 de octubre de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

**ANEXO II**

**CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA PROMOCION DOCENTE**

1. Cumplir con los parámetros establecidos en las Resoluciones HCS N°s 237/2012 y 145/2015, a excepción y por única vez, de los plazos establecidos en los Artículos 31° y 32° de la última Resolución.
2. Tendrá plena validez el Artículo 3° de la Resolución N° 145/2015 la primera vez que el docente sea evaluado en el marco del Reglamento de Carrera Docente.
3. Únicamente, se podrá solicitar la promoción a la Categoría inmediata superior (Resolución HCS N° 237/2012, Anexo, Cap. III, art. 14.)
4. Para el financiamiento de la carrera docente se agruparán la totalidad de los cargos vacantes y remanentes de financiamiento de la Facultad y se distribuirán en función de los criterios definidos en la presente Resolución, independientemente del Departamento del cuál provengan los cargos y remanentes. Las decisiones, al respecto de aplicación de los criterios de prioridad (orden de méritos) se tomarán, por simple mayoría, entre todos los Directores de Escuela y de Departamento, en caso de empate, la decisión final recaerá en el Consejo Directivo.
5. Previo a definir los cargos vacantes y remanentes de financiamiento hacia dentro de cada Departamento y a iniciar el proceso de Evaluación de la Actividad Académica o de Concurso Interno para Promoción docente, los Directores de Departamento, conjuntamente con los Directores de Escuela, deben solicitar la configuración de los cargos u ocupar los cargos vacantes para todos aquellos casos en los cuales existe una necesidad académica y se cuente con el financiamiento correspondiente, excepto para las carreras nuevas que no cuenten con financiamiento propio. Los cargos se configurarán siempre en la Primera Categoría de Auxiliares de Docencia (Ayudante de Primera Diplomado) y de Profesores (Profesor Adjunto).
6. Se considera una necesidad académica cuando se verifican algunas de las siguientes situaciones:
  - a) Espacios curriculares sin profesor y/o auxiliar de docencia concursado o afectado, y/o con profesores y/o auxiliares con renuncia condicionada presentada y que no exista un profesor o auxiliar de docencia que pueda ser afectado.
  - b) Más de 160 (ciento sesenta) horas anuales frente a alumnos, por docente con dedicación Semiexclusiva o Exclusiva, concursado o afectado o 120 horas anuales para un docente dedicación Simple concursado o afectado (se considera el 30% más de las horas mínimas establecida por el inc. b, de art. 5, Cap. 1 de la Resolución Ministerial N° 2307/1997 - Manual de Procedimientos Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores).



**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

- c) Relación docente alumno menor a la establecida en la Tabla 1 del presente Anexo, que tipifica las asignaturas o espacios curriculares de las diferentes carreras de la Facultad:

**Tabla 1.** Tipificación de asignaturas o espacios curriculares

Tipo de Asignatura o Espacio Curricular	Teoría	Práctica
A	1 Profesor DS/60 alumnos	1 Auxiliar DS/15 alumnos
B	1 Profesor DS/60 alumnos	1 Auxiliar DS/20 alumnos
C	1 Profesor DS/90 alumnos	1 Auxiliar DS/30 alumnos

**Tipo A:** asignaturas o espacios curriculares cuyas prácticas consisten de resolución de problemas, experiencias de laboratorio y prácticas que se desarrollan a campo o en Planta Piloto o en ámbitos externos a la unidad académica (visitas guiadas, residencias u otra modalidad similar).

**Tipo B:** asignaturas o espacios curriculares con prácticas de resolución de problemas y experiencias de laboratorio o trabajo final de graduación o visita guiada.

**Tipo C:** asignaturas que desarrollan prácticas basadas en la resolución de problemas en aula o en análisis de casos como simulación de la realidad (ej. administración, economía, legislación, etc.) en las que se realizan trabajos individuales o grupales o presentaciones colectivas con apoyo docente para consultas.

7. El orden de méritos (OM), para la promoción docente, se fijará conforme la ecuación 1, teniendo en cuenta:

1°. La antigüedad docente en la UNSE (Artículo 19°, Capítulo III, Resolución HCS N° 237/12). La antigüedad docente estudiantil (ADE) se reconocerá el equivalente a la mitad (50%) de la antigüedad docente (AD).

2°. Retraso en la Carrera Docente (RC). Se considera el mínimo de años que deberían haber transcurrido entre la categoría de Ayudante de Primera Diplomado y la categoría solicitada. El valor de RC por categoría a promocionar se detalla de la Tabla 2. Se toma 4 años para cada una de las categorías de Auxiliar Docente y 7 años para cada una de las categorías de Profesores.

El orden de méritos resultará de considerar la diferencia entre la antigüedad docente en la UNSE y el Retraso en la Carrera Docente.

$$OM = (0,5 ADE+AD) - RC$$

(ecuación 1)

**Tabla 2.** Valor de Retraso de la Carrera Docente (RC)

Para promocionar a	RC
Jefe de Trabajos Prácticos	4
Profesor Adjunto	8 (4+4)
Profesor Asociado	15 (4+4+7)
Profesor Titular	22 (4+4+7+7)

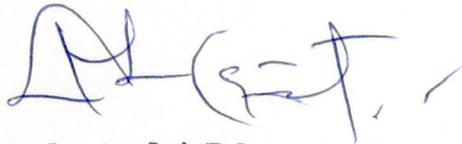
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"  
Santiago del Estero, 1 de octubre de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

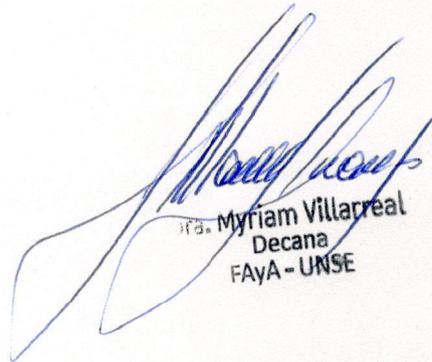
**ANEXO III**

**PROCEDIMIENTO PARA CONFIGURAR LOS CARGOS PARA PROMOCION**

1. Notificar al docente del vencimiento de su regularidad seis (6) meses previos a la misma. Si el docente que solicita la promoción se encuentra en el Orden de Méritos establecido en el Anexo II de la presente Resolución y la Facultad dispone de financiamiento para configurar el cargo se procederá a designar la Comisión Evaluadora o Jurado, conforme corresponda, y realizar la evaluación de sus antecedentes en el marco de lo establecido por la Res. HCS N° 145/2015.
2. Si el docente cuenta con dictamen positivo de la Comisión Evaluadora o dictamen favorable del Jurado de Concurso, antes del vencimiento de su carácter regular, se solicita al Consejo Superior la configuración del cargo, y una vez configurado el mismo se procede a la designación una vez que se produce el vencimiento de su carácter regular.
3. Si el docente cuenta con dictamen positivo de la Comisión Evaluadora o dictamen favorable del Jurado de Concurso Interno, posterior al vencimiento de su carácter regular, se solicita la prórroga de su regularidad (al Consejo Directivo para los Auxiliares de Docencia y al Consejo Superior para los Profesores) hasta tanto el Consejo Superior configure el nuevo cargo y se lo designe.



Ing. Agr. Luis E. Luque  
Secretario Académico  
FAyA - UNSE



Ing. Myriam Villarreal  
Decana  
FAyA - UNSE

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

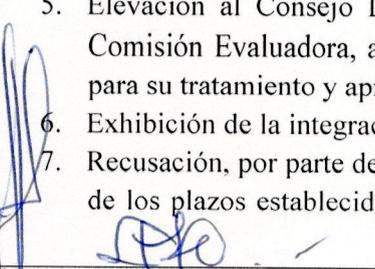
**ANEXO IV**

**PROCEDIMIENTOS PARA LA PERMANENCIA Y PROMOCION<sup>1</sup>**

**A. PERMANENCIA:** Se entiende por permanencia a la prórroga de designación en un mismo cargo en el que se desempeña un docente en carácter de regular, siempre que haya cubierto la totalidad de años para los que ha sido designado por concurso o promoción. Se podrá prorrogar, por una sola vez, por un período equivalente al que fue designado por concurso o promoción.

La permanencia se sustenta en un sistema de valoración cuantitativa (Tabla de Ponderación de Actividades Académicas, Anexo II, Res. HCS N° 145/2015) realizado por Comisiones Evaluadoras integrada por 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes afines al área temática motivo de la permanencia.

1. Notificación de la Dirección de Personal a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) de la nómina de docentes cuya designación se vencerá durante el año calendario.
2. Notificación al docente, por parte de la Secretaría Académica de la FAyA, del vencimiento de su designación, con una antelación de 6 (seis) meses a producirse el vencimiento.
3. Solicitud del docente de permanencia en el cargo, dentro de los 3 (tres) meses de notificado, con presentación de Nota dirigida al/la Decano/a, Curriculum Vitae completo y actualizado de los últimos cinco años, en el caso de la primera aplicación del Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica el docente podrá presentar la totalidad de su actividad académica (art. 3º, Res HCS N° 145/2015), e informe en el que se deje constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos para la categoría docente a la cual se aspira (art. 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, Anexo, Res. HCS N° 237/2012). Se presentarán tres ejemplares de CV y del Informe, un ejemplar de documentación probatoria certificada y una versión digital con archivos pdf de CV y del informe.
4. Notificación al/la director/a del Departamento que corresponda, del pedido del docente a fin de que eleve, a Secretaría Académica de la FAyA, informe fundamentado de la factibilidad del pedido y propuesta de integración de la Comisión Evaluadora, conforme lo establece el art. 4 de la Resolución HCS N° 145/2015.
5. Elevación al Consejo Directivo del Informe del Director y de la integración de la Comisión Evaluadora, adjuntando los Curriculum Vitae de los integrantes propuestos, para su tratamiento y aprobación del trámite en caso que corresponda.
6. Exhibición de la integración de la Comisión durante 3 (tres) días hábiles.
7. Recusación, por parte del docente, del/los miembro/s de la Comisión Evaluadora, dentro de los plazos establecidos, por los reglamentos respectivos, posteriores al vencimiento

  
<sup>1</sup> Redactado, en texto ordenado, conforme a lo establecido por la Resolución HCS N° 145/2015.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

- del plazo de exhibición de la nómina de integrantes, en caso que el docente considere que existen causales de recusación (art. 23°, Anexo, Res. HCS N° 3/2015; art. 27°, Res. CDFAA N° 080/2018).
8. Definición, por parte de Secretaría Académica de la FAyA, de la fecha de valoración de los antecedentes.
  9. Envío de la documentación a la Comisión Evaluadora, una vez vencidos los plazos para las recusaciones y/o excusaciones o cuando ellas hubieran quedado resuelta de manera definitiva, 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de evaluación prevista.
  10. Entrevista al Docente, en el caso que la Comisión Evaluadora lo considere necesario, o cuando el docente lo solicite.
  11. Emisión del dictamen por parte de la Comisión Evaluadora, dentro de los 3 días hábiles a partir de la fecha fijada por la FAyA para la instancia de evaluación, otorgando (valoración positiva) o denegando (valoración negativa) la prórroga del carácter regular solicitada. En caso de denegatoria el dictamen deberá estar aprobado por unanimidad o por dos de los tres miembros de la Comisión Evaluadora. La valoración cuantitativa de las actividades declaradas por el docente se realizarán conforme lo establecido por el Anexo II de la resolución HCS 145/2015. El dictamen se ajustará al modelo del Anexo III de la referida Resolución.
  12. Tratamiento del dictamen por parte del Consejo Directivo en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su presentación.
  13. Notificación al interesado, quien dentro de los 5 (cinco) días hábiles podrá impugnar la Resolución emitida por el Cuerpo.
  14. Tratamiento de la impugnación en el Consejo Directivo, quien resolverá en primera instancia en el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de su presentación.
  15. Notificación al interesado, quien dentro de los 5 (cinco) días hábiles podrá interponer Recurso Jerárquico ante el Consejo Superior, presentado ante el/la Decano/a de la FAyA, quien elevará en el término de 5 (cinco) días hábiles. El Consejo Superior deberá resolver en el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la documentación.

**B. PROMOCIÓN:** Se entiende como el proceso de acceder a una categoría superior a la que desempeña un docente en carácter de regular, solicitada por los Profesores Asociados, Adjuntos y Ayudantes de Primera Diplomado que hayan cubierto la totalidad de años para los que han sido designados por concurso o por promoción.

La promoción se sustenta en un sistema de valoración cuantitativa (Tabla de Ponderación de Actividades Académicas, Anexo II, Res. HCS N° 145/2015) realizado por Comisiones Evaluadoras integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán tener afinidad al área temática que motiva la promoción.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

**B.1- Procedimiento para Promoción por Evaluación de la Actividad Académica**

1. Notificación de la Dirección de Personal a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (FAyA) de la nómina de docentes cuya designación se vencerá durante el año calendario.
2. Notificación al docente, por parte de la Secretaría Académica de la FAyA, del vencimiento de su designación, con una antelación de 6 (seis) meses a producirse el vencimiento.
3. Solicitud del docente de promoción a la categoría superior, en carácter de regular, dentro de los 3 (tres) meses de notificado, con presentación de Nota dirigida al/la Decano/a, Curriculum Vitae completo y actualizado de los últimos cinco años, en el caso de la primera aplicación del Reglamento para la Evaluación de la Actividad Académica el docente podrá presentar la totalidad de su actividad académica (artículo 3º, Res HCS N° 145/2015), e informe en el que se deje constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos para la categoría docente a la cual aspira (artículos 2º, 3º, 4º, 5º o 6º, Anexo Resolución HCS N° 237/2012). Se presentarán tres ejemplares de CV y del Informe, un ejemplar de documentación probatoria certificada y una versión digital con archivos pdf de CV y del informe.
4. Notificación al/la director/a del Departamento que corresponda, del pedido del docente a fin de que eleve, a Secretaria Académica de la FAyA, informe fundamentado de la factibilidad del pedido y propuesta de integración de la Comisión Evaluadora, conforme lo establece el art. 4 de la Resolución HCS N° 145/2015.
5. Elevación al Consejo Directivo del Informe del Director y de la integración de la Comisión Evaluadora, adjuntando los Curriculum Vitae de los integrantes propuestos, para su tratamiento y aprobación del trámite en caso que corresponda.
6. Exhibición de la integración de la Comisión durante 3 (tres) días hábiles.
7. Recusación, por parte del docente, del/los miembro/s de la Comisión Evaluadora, dentro de los plazos establecidos, por los reglamentos respectivos, posteriores al vencimiento del plazo de exhibición de la nómina de integrantes, en caso que el docente considere que existen causales de recusación (art. 23, Anexo, Res. HCS N° 3/2015; art. 27, Res. CDFAA N° 080/2018).
8. Definición, por parte de Secretaría Académica de la FAyA, de la fecha de valoración de los antecedentes.
9. Envío de la documentación a la Comisión Evaluadora, una vez vencidos los plazos para las recusaciones y/o excusaciones o cuando ellas hubieran quedado resueltas de manera definitiva, 10 (diez) días hábiles previos a la fecha de evaluación prevista.
10. Entrevista al Docente, en el caso que la Comisión Evaluadora lo considere necesario, o cuando el docente lo solicite.
11. Emisión del dictamen por parte de la Comisión Evaluadora, otorgando (valoración positiva) o denegando (valoración negativa) la prórroga del carácter regular solicitada. En caso de denegatoria el dictamen deberá estar aprobado por unanimidad o por dos de los tres miembros de la Comisión Evaluadora. En caso de denegatoria el dictamen

*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*  
**Santiago del Estero, 1 de octubre de 2018.-**

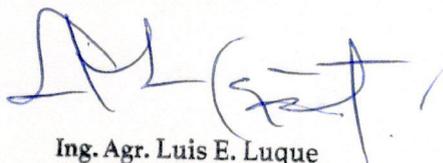
**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

deberá estar aprobado por unanimidad o por dos de los tres miembros de la Comisión Evaluadora. La valoración cuantitativa de las actividades declaradas por el docente se realizarán conforme lo establecido por el Anexo II de la resolución HCS 145/2015. El dictamen se ajustará al modelo del Anexo III de la referida Resolución.

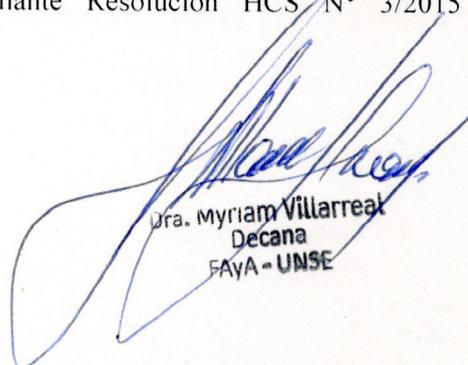
12. Tratamiento del dictamen por parte del Consejo en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su presentación.
13. Notificación al interesado, quien dentro de los 5 (cinco) días hábiles podrá impugnar la Resolución emitida por el Cuerpo.
14. Tratamiento de la impugnación, en el Consejo Directivo, quien resolverá en primera instancia para el caso de profesores y como única instancia para el caso de auxiliares, en el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de su presentación.
15. Notificación al interesado, quien dentro de los 5 (cinco) días hábiles podrá interponer Recurso Jerárquico ante el Consejo Superior, presentado ante el/la Decano/a de la FAyA, quien elevará en el término de 5 (cinco) días hábiles. El Consejo Superior deberá resolver en el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la recepción de la documentación.

**B.2- Procedimiento para Promoción por Concurso Interno Regular y Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición**

La Promoción por Concurso Interno se rige por el Reglamento General para Concursos de Profesores Regulares establecido mediante Resolución HCS N° 3/2015 y modificatoria Resolución CS N° 222/2018.



Ing. Agr. Luis E. Luque  
Secretario Académico  
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAyA - UNSE

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

**ANEXO V**

**MODELO DE CURRICULUM VITAE**

**A- DOCENCIA**

**A1. Mayor Categoría Docente Alcanzada**

Detallar la máxima categoría alcanzada en el nivel universitario (Titular, Asociado, Adjunto, JTP o Ayudante de Primera Diplomado).

**A2. Antigüedad Docente**

Antigüedad docente, especificando el período de desempeño en cada nivel (secundario, terciario, universitario), si los hubiere.

Adjuntar foja de servicio de la Dirección de Personal de la UNSE.

**A3. Integración de Equipo Docente de Grado**

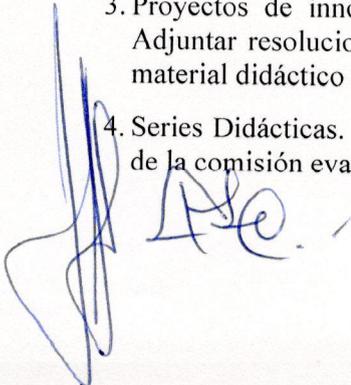
1. Responsable de asignatura/s. Discriminar Comisiones, si las hubiere. Todo lo declarado debe estar debidamente acreditado (adjuntar copia Resoluciones de Afectaciones y/ o Reconocimiento de los Equipos Cátedra).
2. Integrante de asignatura/s. Discriminar Comisiones, si las hubiere. Todo lo declarado debe estar debidamente acreditado (adjuntar copia Resoluciones de Afectaciones y/ o Reconocimiento de los Equipos Cátedra).

**A4. Docencia de Postgrado**

1. Cursos dictados. Detallar para cada uno: Título, Carrera de Postgrado en la que se dictó, Institución Organizadora, duración en horas, lugar y fecha.

**A5. Producción Docente**

1. Libro/s publicado/s como Autor, de la disciplina motivo de la promoción/permanencia. Detallar editorial, ISBN, año de publicación, edición, volumen, cantidad de páginas.
2. Libro/s publicado/s como Coautor o Capítulo/s de libro/s de la disciplina como autor o coautor, de la disciplina motivo de la promoción/permanencia. Detallar editorial, ISBN, año de publicación, edición, volumen, cantidad de páginas.
3. Proyectos de innovación pedagógica elaborados y Material Didáctico Sistematizado. Adjuntar resoluciones de aprobación de los proyectos y proporcionar los originales del material didáctico al momento de la actuación de la comisión evaluadora.
4. Series Didácticas. Proporcionar los originales de las mismas al momento de la actuación de la comisión evaluadora.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"  
Santiago del Estero, 1 de octubre de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

- A6. Integración de Jurado de Concursos Docentes, Integración de Comisiones Evaluadoras Docentes. Adjuntar Resoluciones de Designación.**
- A7. Dirección, Tutorías o Profesor guía de grado: Tesis, Tesinas, Trabajos Finales, Pasantías, Prácticas Profesionales Supervisadas, Becarios de Pregrado y Grado. Adjuntar Resoluciones y/o certificaciones de designación.**
- A8. Integración de Jurado de Trabajos Finales de graduación, Tesis y Tesinas, Comité de Seguimiento de Posgrado, Jurados de defensa de Tesis de Posgrado, Etc. Adjuntar Resoluciones de designación.**
- A9. Organización de eventos académicos: Integrante del Comité Organizador, de Jornadas, Congresos, Workshops u Otros. Adjuntar Resoluciones y/o certificaciones de designación**
- A10. Formación de Postgrado (nivel máximo alcanzado).**
1. Post Doctorado. Detallar tema, Institución en la que se realizó la actividad, Director, duración en meses, fecha. Adjuntar Certificación.
  2. Doctorado. Detallar Título de la tesis, Carrera de posgrado, Institución, Director, fecha de obtención del título. Categoría CONEAU, si la tuviere. Adjuntar Título.
  3. Maestría. Detallar Título de la tesis, Carrera de posgrado, Institución, Director, fecha de obtención del título. Categoría CONEAU, si la tuviere. Adjuntar Título.
  4. Especialidad. Detallar Título de la tesis, Carrera de posgrado, Institución, Director, fecha de obtención del título. Categoría CONEAU, si la tuviere. Adjuntar Título.
  5. Cursos de Posgrados. Detallar para cada uno: Título, Carrera de Postgrado, Institución Organizadora, duración en horas, lugar y fecha. Adjuntar Certificación de aprobación o asistencia.
- A11. Otras capacitaciones (Cursos, Postítulo, Capacitaciones Pedagógicas, Otros Títulos de Grado). Adjuntar títulos o certificaciones.**
- A12. Formación de Recursos Humanos en Docencia. Detallar nomina de docentes a cargo. Adjuntar Resolución de Integraciones de equipos cátedra.**

**B- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

**B1. Categoría de Investigación Actual. Adjuntar certificación.**

1. Categoría I
2. Categoría II
3. Categoría III
4. Categoría IV
5. Categoría V

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

**B2. Integración de Equipos de Investigación.** Adjuntar Certificación.

1. Director
2. Codirector
3. Integrante

**B3. Producción en investigación y presentación de trabajos en reuniones científicas y publicaciones científicas y técnicas.**

1. Presentación y/o publicación en reuniones y/o revistas nacionales. Detallar título, autores, nombre del evento o revista nacional, editores, año, número de páginas. Adjuntar copia de la tapa, pagina de ISBN/ISNN, primera hoja de la publicación. Proporcionar Artículo/s completo/s al momento de la actuación de la comisión evaluadora.
2. Presentación y/o publicación en reuniones y/o revistas internacionales. Detallar título, autores, nombre del evento o revista internacional, editores, año, número de páginas. Adjuntar copia de la tapa, pagina de ISBN/ISNN, primera hoja de la publicación. Proporcionar Artículo/s completo/s al momento de la actuación de la comisión evaluadora.
3. Libros producidos desde la investigación. Detallar editorial, ISBN, año de publicación, edición, volumen, cantidad de páginas. Adjuntar copia de la tapa, pagina de ISBN. Proporcionar ejemplar del libro al momento de la actuación de la comisión evaluadora.
4. Capítulos de libros producidos desde la investigación. Detallar editorial, ISBN, año de publicación, edición, volumen, cantidad de páginas. Adjuntar copia de la tapa, pagina de ISBN, primera hoja del Capítulo. Proporcionar ejemplar del libro al momento de la actuación de la comisión evaluadora.

**B4. Formación de Recursos Humanos en Investigación**

1. Dirección y/o Codirección de tesis de postgrado. Adjuntar Resolución de designación.
2. Becarios de investigación. Adjuntar Resolución o Certificación.

**B5. Integración de Jurado y participación en Evaluaciones**

1. Jurado de defensa de tesis de postgrado, participación en evaluación de proyectos, y de pares investigadores, participación en comités evaluadores de becas, proyectos, seguimiento de tesis de postgrado. Adjuntar resolución o certificación de designación y/o participación.

**C- ACTIVIDADES EXTENSION, VINCULACION Y TRANSFERENCIA**

**C1. Participación en actividades de extensión, vinculación y transferencia acreditadas**

1. Con carácter de responsable. Adjuntar Resolución.
2. Con carácter de integrante. Adjuntar Resolución.

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

**C2. Participación en proyectos y/o programas de extensión, vinculación y transferencia acreditadas**

1. Con carácter de responsable. Adjuntar Resolución o Certificación.
2. Con carácter de integrante.

**C3. Integrante de comité de evaluación de proyectos de extensión, vinculación y transferencia.** Adjuntar Resolución o Certificación

**C4. Producción en extensión, vinculación y transferencia.**

1. Presentación y/o publicación en reuniones y/o revistas nacionales y/o internacionales. Detallar título, autores, nombre del evento o revista nacional, editores, año, número de páginas. Adjuntar copia de la tapa, pagina de ISBN/ISNN, primera hoja de la publicación. Proporcionar Artículo/s completo/s al momento de la actuación de la comisión evaluadora.
2. Libros y/o capítulos producidos desde las actividades de extensión, transferencia y /o vinculación. Detallar editorial, ISBN, año de publicación, edición, volumen, cantidad de páginas. Adjuntar copia de la tapa, pagina de ISBN. Proporcionar ejemplar del libro al momento de la actuación de la comisión evaluadora.
3. Patentes, derecho de autor, etc, Adjuntar Certificación.
4. Talleres, capacitaciones, etc, organizados y/o dictados para sectores productivos empresariales ONGs, etc. Adjuntar Resolución de aprobación de la actividad.
5. Organización de eventos de extensión y transferencia: Integrante del Comité Organizador, de Jornadas, Congresos, Workshops u Otros. Adjuntar Resoluciones y/o certificaciones de designación.
6. Participación en Evaluación de Proyectos en extensión y transferencia. Adjuntar resolución o certificación de designación y/o participación.

**C5. Formación en Recursos Humanos en extensión, vinculación y transferencia**

**D- ACTIVIDADES DE GESTION.** Adjuntar Resolución

1. Rector/a.
2. Vicerrector/a
3. Decano/a
4. Vicedecano/a
5. Consejero/a de Consejo Superior
6. Consejero/a de Consejo Directivo.
7. Secretario/a de Universidad
8. Secretario/a de Facultad.

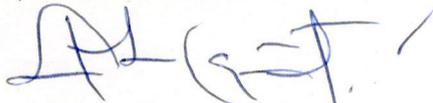
“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”  
Santiago del Estero, 1 de octubre de 2018.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 104 /2018**

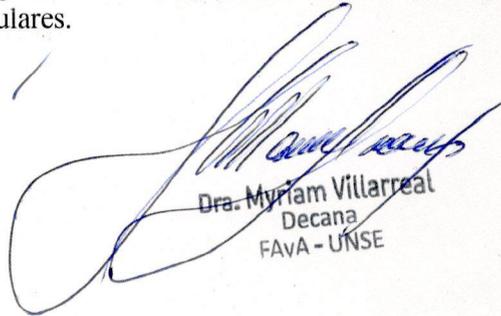
9. Coordinador de Área de Facultad
10. Subsecretario/a de Universidad
11. Director/a, Coodinador/a de: Instituto, Centro, Escuela, Carrera, Laboratorio, Departamento, u otros similares.
12. Miembro de Comisiones Asesoras, Curriculares, etc. en el ámbito universitario.

**E- ACTIVIDADES PROFESIONALES.**

1. Actividad Profesional Extrauniversitaria vinculada con el ejercicio de la profesión. Adjuntar Resoluciones de designación en cargos en relación de dependencia y/o acreditación de actividades particulares.



Ing. Agr. Luis E. Luque  
Secretario Académico  
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal  
Decana  
FAVA - UNSE